

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 09807 602RN-EI3TM-8APM5 BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Por resolución de Presidencia nº 2025/13 de fecha 13 de febrero de 2025 se aprueban las bases específicas del proceso selectivo mediante concurso-oposición libre para la contratación de un Arquitecto/a para integrar la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Tentudía convocando al mismo tiempo el correspondiente proceso selectivo, conforme al tenor literal siguiente:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO/A PARA INTEGRAR LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

1. OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Arquitecto/a, para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial de la Mancomunidad de Tentudía, de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad de Tentudía, para el funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, mediante un contrato laboral indefinido, a jornada completa.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y a lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la web de la Mancomunidad de Tentudía, dentro del apartado "Tablón de anuncios".

2. NORMATIVA APLICABLE:

En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el mismo, del título oficial de Licenciatura en arquitectura o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La Mancomunidad de Tentudía comprobará estos requisitos, siendo excluyentes el no cumplirlos.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

i) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base 5.4.

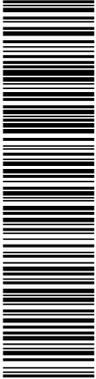
Todos estos requisitos establecidos en esta base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones a desarrollar, será, las siguientes en función del puesto:

- Dirección y coordinación de la estructura organizativa de la O.T.U.D.T.S., tratando de reforzar la cohesión del equipo y su funcionamiento unitario, deberá examinar asuntos de interés, unificar y actualizar criterios y resolver aquellos problemas que puedan plantearse.
- Coordinación con los técnicos municipales de los ayuntamientos de la Mancomunidad, con objeto de proporcionar toda la información urbanística que estos demanden, favoreciendo una gestión eficaz de los intereses urbanísticos municipales.
- Responderá ante la Presidenta y Gerencia de la Mancomunidad del funcionamiento de la O.T.U.D.T.S.
- Elaboración de cuantos informes técnicos sean requeridos por los ayuntamientos de la Mancomunidad sobre instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos documentos.
- Elaboración de informes técnicos requeridos por los ayuntamientos de la Mancomunidad sobre proyectos sujetos a calificación rústica en suelo no urbanizable/suelo rústico.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- Elaboración de informes técnicos requeridos por los ayuntamientos de la Mancomunidad sobre expedientes de licencias y comunicaciones previas (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización,...).
- Elaboración de los informes técnicos requeridos por los ayuntamientos de la Mancomunidad sobre expedientes de gestión urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, obra pública, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación,...), así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos documentos.
- Asesoramiento y control de calidad en la edificación y en las barreras arquitectónicas.
- Redacción de instrumentos de planeamiento, calificaciones rústicas y de gestión urbanística que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por los ayuntamientos por un sistema de gestión directa o por obra pública.
- Redacción de cédulas y consultas urbanísticas a petición de cualquiera de los ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Prestar información urbanística genérica a los interesados de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.
- Colaboración técnica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

5.1.- INSTANCIAS:

a) En las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que aparece en el ANEXO I, los aspirantes, dentro del plazo legal concedido para ello, deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base 3, debiéndose acompañar:

Fotocopias "compulsadas" de los siguientes documentos:

1. Del DNI.
2. Del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, o en su defecto, justificante del pago de las tasas para su expedición.
3. Del Justificante de haber realizado el ingreso bancario de los derechos de examen dentro del plazo legal concedido para ello.

En ningún caso la presentación del justificante del ingreso bancario de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Así como de los documentos, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo que figura como ANEXO II.

Los contratos de trabajos, o certificados de los servicios prestados, y la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitudes.

Todos los documentos que se presenten irán numerados de forma correlativa, comenzando por el número uno y en el orden que se establece en el modelo de autobaremo, es decir, primero los documentos referentes a la antigüedad en sendos periodos de años. De esta forma el número de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados de oficio en cualquier momento, o a instancia del interesado, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes (ANEXO I) debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas presencialmente por los/as interesados/as o sus representantes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León, 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

5.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Badajoz.

5.4.- DERECHOS DE EXAMEN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen aprobada por esta Mancomunidad (BOP de Badajoz de 2 de septiembre de 2.022), se fijan en la cantidad de 25,00 euros, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso bancario en la siguiente cuenta:

Abanca: ES63 2080 3586 6630 4001 2228

En el documento de pago deberá figurar: "Mancomunidad de Tentudía. Pruebas selectivas a una plaza de Arquitecto/a, nombre, apellidos y DNI del aspirante."

La falta de abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión de la persona aspirante, no pudiendo ser subsanable este defecto.

No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1.- PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía dictará resolución en el plazo máximo de un mes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en página web de la misma, con indicación del plazo de subsanación según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.2.- PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución de la Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, que se dictará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de subsanación

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

de errores y reclamaciones, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en página web de la misma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen respecto a la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

Si no hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo para efectuar las mismas, la lista provisional, se convertirá, en definitiva.

Con la lista definitiva de admitidos y excluidos, se publicará la relación nominal de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de inicio de la baremación.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de los titulares y suplentes.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Mancomunidad de Tentudía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente/a le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, citada.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. SISTEMA DE SELECCIÓN, DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

8.1.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será únicamente valorada una vez superadas las dos pruebas de la fase de oposición, se valorará como sigue:

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089FBE02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- Titulación: máximo 1 punto. Acreditación con copia del/los título/s expedido/s.
 - Por el título de Master, relacionado con el objeto del contrato: 0,30 puntos.
 - Por el título de Doctorado, relacionado con el objeto del contrato: 0,70 puntos.
- Cursos de formación: máximo 1 punto. Acreditación con copia de los diplomas o certificados de asistencia.
 - Por asistencia a cursos de formación relacionados con el urbanismo, arquitectura, vivienda y ordenación del territorio:
 - ▶ Hasta 40 horas: 0,10 puntos.
 - ▶ De 41 a 120 horas: 0,20 puntos.
 - ▶ De 121 horas en adelante: 0,30 puntos.
- Experiencia profesional: máximo 3 puntos. Acreditación con vida laboral y copia de contratos de trabajo.
 - Por haber prestado servicios como funcionario, laboral, contratado o asistencia técnica en trabajos relacionados con el objeto del contrato, en cualquier Administración Pública: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.
 - Por haber prestado servicios como contratado o asistencia técnica en trabajos relacionados con el objeto del contrato, en la empresa privada: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de un punto.

8.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes y que se detallan a continuación:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas (más 5 preguntas de reserva), sobre el temario especificado en el anexo III, cada pregunta tendrá un valor de 0.20, la duración del ejercicio será de un tiempo máximo de 60 minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta; la pregunta no contestada, no restará; y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la 0,10.

Es necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio de la oposición.

Caso que no haya suficientes aprobados, el tribunal podrá establecer una nota de corte.

- Segundo ejercicio (prueba práctica): Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo y la totalidad del temario que figura en el anexo III.

El ejercicio se calificará de 0 a 10,00 puntos.

Se valorará, principalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán del tiempo máximo que establezca el Tribunal, con un máximo de 180 minutos.

Se permitirá la consulta de textos legales sin comentar, tanto en papel como en digital, siempre y cuando no se realice la consulta a través del acceso a Internet. El Tribunal podrá comprobar que se cumplen con estas condiciones, mediante el examen de los documentos y dispositivos electrónicos

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tabloneros de anuncios y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los aspirantes.

8.4- EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SERÁN POR ESTE ORDEN.

- Mayor puntuación en el segundo ejercicio (prueba práctica).
- Mayor puntuación en el segundo ejercicio (prueba teórica).
- Mayor experiencia en las Administraciones Públicas.
- Mayor experiencia en el Sector Privado.
- Sorteo.

8.5- INCIDENCIAS Y ALEGACIONES A LAS PUNTUACIONES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Una vez baremados los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en página web de la misma, un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Tras la exposición de la lista provisional por orden de puntuación se abrirá un plazo de 5 días hábiles para posibles alegaciones.

8.6- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía, en página web de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Badajoz, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a la que le será adjudicada la plaza siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 2 días hábiles desde que se publican en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía, en página web de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Con aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado éste, hayan obtenido al menos 3 puntos, se procederá a la inclusión en bolsas de personal laboral temporal de interinos específicas, por orden de puntuación. Tendrá una vigencia máxima de tres años y se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituyese nueva Bolsa. Esta bolsa de empleo sustituirá a cualesquier otra existente.

9. NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación correspondiente, la Mancomunidad de Tentudía realizará el contrato en la categoría de Arquitecto/a mediante contrato laboral de carácter indefinido del aspirante que haya obtenido la primera plaza en el proceso selectivo.

10. INCOMPATIBILIDADES.

Los/los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 25 de mayo, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y facilidad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

12. INCIDENCIAS:

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807 602RN-EI3TM-8APM5 BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a fecha de firma digital.

LA PRESIDENTA

Fdo. Felicidad Hernández Sánchez.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807 602RN-EI3TM-8APM5 BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A		
Apellidos y nombre:	D.N.I./N.I.F.:	
Dirección:	C.P.:	
Población:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico		
<p>EXPONE: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la selección de un puesto de Arquitecto/a para prestar servicios en la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible la cual existe en base al convenio de colaboración con destino al servicio anteriormente mencionado y a suscribir entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura (o la que en cada momento sea competente) y en la Mancomunidad de Tentudía, que acepta íntegramente.</p> <p>Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma solicita tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.</p> <p>Asimismo, el aspirante en los términos, extensión y efectos jurídicos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre</p>		
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <p>A. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.</p> <p>B. No encontrarme inhabilitado/a, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.</p> <p>C. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.</p> <p>D. Poseer vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducir B-1.</p> <p>Documentación que se acompaña: (*Marcar con una X la documentación que se acompaña)</p>		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I./N.I.F.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del título académico habilitante para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> Justificante bancario del pago de la tasa por derechos de examen.		
<input type="checkbox"/> Otros....		

Por lo que, **SOLICITA**

Tomar parte en el proceso selectivo por concurso-oposición de esta convocatoria para una plaza de Arquitecto/a en la Mancomunidad de Tentudía, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

En _____, a _____ de _____ de 2.025.

El/la solicitante

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidadtentudia.com

ANEXO II:
MODELO AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos y nombre:		D.N.I./N.I.F.:	
Dirección:		C.P.:	
Población:	Provincia:	Teléfono:	
Correo electrónico			
<p>EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria de esta plaza, aporta junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en la base octava de la convocatoria a la auto baremación de los méritos. Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de auto baremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.</p>			

A cumplimentar por el/la interesado/a:

1) EXPERIENCIA LABORAL (max. 3 puntos):

1.a.-Por el desempeño laboral en la Administración Pública (max. 2 puntos):

N.º doc.	Puesto ocupado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses completos	Puntuación
Puntuación total: EXPERIENCIA en la Administración Pública					

1.b.-Por el desempeño en otras entidades privadas, de puesto de trabajo de la categoría y funciones del convocado (max. 1 punto):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807 602RN-EI3TM-8APM5 BA2BCA85007A241821026C0F2089FBE02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924.516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

N.º doc.	Puesto ocupado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses completos	Puntuación
Puntuación total: EXPERIENCIA en otras entidades privadas					

Puntuación total: 1a) + 1b) EXPERIENCIA LABORAL	
---	--

2) Méritos Académicos u otros méritos (max. 1 punto):

N.º doc.	Denominación del título	Puntuación
Puntuación total: Méritos Académico		

3) Cursos de Formación (max. 1 punto):

N.º doc.	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº Horas	Puntuación
Puntuación total: Cursos de Formación				

Puntuación Total Relacionada con la Plaza a la que se Opta : 1) + 2) + 3)	
--	--

En _____, a _____ de _____ de 2.025.

El/la solicitante

Fdo.: _____

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807 602RN-EI3TM-8APM5 BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

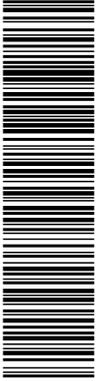
ANEXO III

Temario: Arquitecto.

Primero. -Legislación.

1. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
2. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
3. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
4. Real Decreto 3288/1978. de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
5. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
6. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
7. Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura.
8. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
9. Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.
12. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de la edificación.
13. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
14. Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
15. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
16. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
17. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
18. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: bases plaza arquitecto _definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 602RN-EI3TM-8APM5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 13:41:14 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/02/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90807.602RN-EI3TM-8APM5-BA2BCA85007A241821026C0F2089F8E02193C79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

19. Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
20. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
21. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamento de Residuos y Vibraciones.
22. Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la cédula de habitabilidad de las viviendas.
23. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
24. Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
26. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
27. Ley 8/2019, de 5 de abril, para una administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
28. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
29. Memorias valoradas AEPSA. Orden ministerial de 16 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y asuntos sociales, desarrollada por la resolución de 30 de marzo de 1999 del INEM.
30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
31. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. -Dominio en el uso de aplicaciones ofimáticas básicas: Procesador de textos, hoja de cálculo, correo electrónico.

Tercero. -Conocimientos básicos como usuarios de aplicaciones ofimáticas complementarias: Base de datos y presentaciones.

Cuarto. -Dominio en el uso de aplicaciones de dibujo CAD, aplicables al urbanismo y arquitectura.

Quinto. -Conocimientos como usuario nivel básico, de aplicaciones SIG en el campo del urbanismo y ordenación del territorio, uso de servicios WMS, servicios WMF.